

DOCUMENT DE TREBALL  
DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0 0 6	0 0 9	0 7	006-009-07

**Presentada pel Conseller/la Consellera**  
**Presentada por el Consejero/la Consejera**

Ramón López Cabrera

**En representació de** (organització/entitat/institució)  
**En representación de** (organización/entidad/institución)

COVAPA

**Caràcter de l'esmena**  
**Carácter de la enmienda**

ADDICIÓ ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
--------------------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

ALTRE/OTRO:

**Breu motivació de l'esmena**  
**Breve motivación de la enmienda**

Creemos que hay cuestiones que deben abordarse colectivamente y no de forma individual o independiente. Y sin duda, la educación de nuestros hijos e hijas es una de ellas. Sin embargo, entendemos y respetamos que haya personas que no estén dispuestas a presentarse bajo unas determinadas siglas. Pero debería exigirseles un cierto respaldo, al igual que sucede si quieren ser supervisores de la votación, papel que pueden desempeñar si su petición va respaldada por un mínimo de diez electores. Consideramos, pues que esta exigencia debería estar también requerida a la hora de presentar la candidatura de un padre o madre como independiente. Yendo más allá, deberían también aportar un mínimo plan de trabajo o unas líneas de actuación, al igual que lo hace la APA\_AMPA tanto ante sus asociados como ante el consejo escolar para su inclusión en la PGA.

**Redacció de l'esmena**  
**Redacción de la enmienda**

**AÑADIR APARTADO NUEVO AL ARTÍCULO 9:**

Los/as candidatos/as que no pertenezcan a las asociaciones de padres y madres del alumnado y a las asociaciones de alumnado legalmente constituidas podrán presentarse a candidatos/as con el apoyo de un mínimo de 20 padres/madres o alumnos/as del centro donde estén escolarizados

DOCUMENT DE TREBALL  
 DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0 1 0	0 2 0	0 2	010-020-2

**Presentada pel Conseller/la Consellera**  
**Presentada por el Consejero/la Consejera**

Ramón López Cabrera

**En representació de** (organització/entitat/institució)  
**En representación de** (organización/entidad/institución)

COVAPA

**Caràcter de l'esmena**  
**Carácter de la enmienda**

ADDICIÓ ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
ALTRE/OTRO:					

**Breu motivació de l'esmena**  
**Breve motivación de la enmienda**

Respaldados por un interés legítimo y siendo parte del proceso electoral, consideramos imprescindible se explicita la posibilidad de entregar una copia de las actas del proceso electoral de padres y madres a aquellas APAs\_AMPAs que así lo soliciten y a los supervisores de la votación.

**Redacció de l'esmena**  
**Redacción de la enmienda**

**AÑADIR AL FINAL DEL ARTÍCULO 20.2**

Se deberá entregar también copia, si así lo manifiestan, a los representantes del APA\_AMPAs y a los supervisores.

DOCUMENT DE TREBALL  
 DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0 0 8	0 1 6	0 7	008-016-07

Presentada pel Conseller/la Consellera  
 Presentada por el Consejero/la Consejera

Ramón López Cabrera

En representació de (organització/entitat/institució)  
 En representación de (organización/entidad/institución)

COVAPA

Caràcter de l'esmena  
 Carácter de la enmienda

ADDICIÓ ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
ALTRE/OTRO:					

Breu motivació de l'esmena  
 Breve motivación de la enmienda

Favorecer al máximo la participación del sector de padres y madres, que ha de conciliar sus responsabilidades laborales y familiares. Pese a que se determina que el proceso electoral de las familias se realizará en horario compatible con la jornada laboral ordinaria, nos preguntamos ¿de quién? ¿horario comercial? ¿horario del personal de administraciones públicas? ¿horario de los profesionales de la construcción? ¿horario de los profesionales de la recogida de residuos? ¿CUÁL ES LA JORNADA LABORAL ORDINARIA?

Redacció de l'esmena  
 Redacción de la enmienda

ARTÍCULO 16.7

SUSTITUIR:

7. La elección de los representantes de las familias se realizará en horario compatible con la jornada laboral ordinaria y aprobado por la junta electoral. El horario en que se podrá votar tendrá que ser como mínimo de 4 horas.

POR:

7. La elección de los representantes de las familias se realizará en horario de 9:00 h a 21:00 h, para favorecer al máximo la participación de este sector.

DOCUMENT DE TREBALL  
 DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0 0 7	0 1 4	0 1	007-014-1

**Presentada pel Conseller/la Consellera**  
**Presentada por el Consejero/la Consejera**

Ramón López Cabrera

**En representació de** (organització/entitat/institució)  
**En representación de** (organización/entidad/institución)

COVAPA

**Caràcter de l'esmena**  
**Carácter de la enmienda**

ADDICIÓ ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
ALTRE/OTRO:					

**Breu motivació de l'esmena**  
**Breve motivación de la enmienda**

La posibilidad del sistema de votación no presencial mediante la fórmula familiar, mensajero o mandatario, posibilita sin duda incrementar los índices de participación, pero creemos necesario explicitar aún más sus posibilidades y el espíritu del legislador. **Apostamos por el sistema de voto no presencial actualmente establecido en toda su extensión, sin cortapisas ni limitaciones, garantizando siempre la identificación del elector y el secreto del voto. Queremos que nuestros hijos e hijas puedan beneficiarse también de la "aprovechable lección" de democracia que podrían tener y del ejercicio de responsabilidad que para ellos supondría "portar" el voto de su padre y madre, sin alterar por supuesto horarios ni organización del centro, para lo que proponemos instaurar las "mesas electorales de aula"**

**Redacció de l'esmena**  
**Redacción de la enmienda**

**AÑADIR AL FINAL DEL ARTÍCULO 14, PUNTO 1, PRIMER PÁRRAFO**

Con el objetivo de incrementar los índices de participación del sector de padres y madres, en los centros educativos se crearán las "mesas electorales de aula" para que en los tiempos de recreo del alumnado o períodos complementarios:

**;- los tutores y tutoras de las distintas aulas, acompañados de los delegad@s de aula acudan a la mesa electoral de padres y madres legalmente constituida, para entregar los votos de padres y madres que hayan ejercido el voto mediante el sistema no presencial**

O bien

**-que los miembros de la mesa electoral legalmente constituida, puedan recoger los votos de padres y madres que porten sus hijos e hijas aula por aula.**

DOCUMENT DE TREBALL  
 DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0   0   5	0   0   8	1   a)	005-008-1-a

**Presentada pel Conseller/la Consellera**  
**Presentada por el Consejero/la Consejera**

Ramón López Cabrera

**En representació de** (organització/entitat/institució)  
**En representación de** (organización/entidad/institución)

COVAPA

**Caràcter de l'esmena**  
**Carácter de la enmienda**

ADDICIÓ ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
ALTRE/OTRO:					

**Breu motivació de l'esmena**  
**Breve motivación de la enmienda**

El artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bajo la rúbrica "concepto interesado", regula la legitimación, como requisito para intervenir en el procedimiento administrativo.

La legitimación es la aptitud para tener la condición de interesado en un procedimiento, la capacidad cualificada de un sujeto para ser interesado en un procedimiento concreto, y tal aptitud deriva de la relación existente con la cuestión que constituye el objeto del procedimiento.

De los tipos de legitimación definidos en el art.31, antes aludido, resulta de aplicación el enunciado en el apartado a), que viene a expresar:

La legitimación para incoar un procedimiento que la ostentan "quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos"

Como señala el artículo 42.2 del Decreto 233/1997, las asociaciones de padres y madres de alumnos legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, lo que implica que la norma no impone el requisito de inscripción en ningún organismo para presentar dichas candidaturas, sólo exige que estén legalmente constituidas, es decir, que den cumplimiento a los preceptos del Capítulo II de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

A tenor de lo anterior, el párrafo contenido en el punto 1.a) del artículo 8 sería contrario a la propia Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación, especialmente en lo referido en su artículo 10.1:

“Las asociaciones reguladas en la presente Ley deberán inscribirse en el correspondiente Registro, a los solos efectos de publicidad”,

### **Redacció de l'esmena**

#### **Redacción de la enmienda**

#### **ELIMINAR EL PÁRRAFO TACHADO:**

*Artículo 8. Procedimiento para cubrir los puestos de designación*

1. Designación de la persona representante de la asociación de madres y padres del alumnado del centro con un número mayor de personas asociadas

a) Una vez constituida la junta electoral, ésta solicitará a la asociación de madres y padres del alumnado, legalmente constituida y con un número mayor de personas asociadas del centro, la designación de su representante en el consejo escolar. La asociación de madres y padres deberá comunicarlo a la junta electoral dentro del plazo de admisión de candidaturas. En caso de que la asociación de madres y padres no designe su representante en este plazo, las personas representantes del sector de las familias serán elegidas todas por votación y no se podrá llevar a cabo esta designación hasta el siguiente proceso electoral. ~~Estas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, lo que certificarán ante la junta electoral mediante copia de la resolución de inscripción.~~



DOCUMENT DE TREBALL  
DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0   1   1			011

**Presentada pel Conseller/la Consellera**  
**Presentada por el Consejero/la Consejera**

Ramón López Cabrera

**En representació de** (organització/entitat/institució)  
**En representación de** (organización/entidad/institución)

COVAPA

**Caràcter de l'esmena**  
**Carácter de la enmienda**

ADDICIÓ ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
ALTRE/OTRO:					

**Breu motivació de l'esmena**  
**Breve motivación de la enmienda**

Evitar lagunas normativas que no queden expresamente recogidas en esta disposición.

**Redacció de l'esmena**  
**Redacción de la enmienda**

**AÑADIR DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

Para todo lo contemplado en el presente Decreto y siempre que no se oponga, se tendrán en consideración los artículos 32 a 58 del Decreto 233/1997, de 2 de septiembre y artículos 34 a 62 del Decreto 234/1997, de 2 de septiembre en lo relacionado al proceso de elecciones y los artículos 59 a 66 del Decreto 233/1997 y 63 a 69 del Decreto 234/1997 con relación a su funcionamiento

DOCUMENT DE TREBALL  
 DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0 1 0	0 2 0	0 3	010-020-3

Presentada pel Conseller/la Consellera  
 Presentada por el Consejero/la Consejera

Ramón López Cabrera

En representació de (organització/entitat/institució)  
 En representación de (organización/entidad/institución)

COVAPA

Caràcter de l'esmena  
 Carácter de la enmienda

ADDICIÓ ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
ALTRE/OTRO:					

Breu motivació de l'esmena  
 Breve motivación de la enmienda

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 10, PUNTO 1, APARTADO C) que identificaría claramente la pertenencia de la APA\_AMPA a una federación, según datos obrantes en el censo, consideramos imprescindible se haga constar de manera obligatoria dicha circunstancia siempre salvo manifestación contraria.

Redacció de l'esmena  
 Redacción de la enmienda

ARTÍCULO 20, APARTADO 3.

SUSTITUIR

3. En las actas electorales que se levanten después de los escrutinios de votos, el nombre de las personas candidatas votadas del sector del alumnado y del sector de las familias, se acompañará de la identificación de la asociación y en su caso, federación, cuando éstas hubieran sido presentadas por alguna. También se adjuntarán las observaciones que hayan podido presentar los interventores.

POR:

3. En las actas electorales que se levanten después de los escrutinios de votos, el nombre de las

personas candidatas votadas del sector del alumnado y del sector de las familias, se acompañará de la identificación de la asociación y siempre, salvo manifestación contraria que se hará constar en el acta, federación, cuando éstas hubieran sido presentadas por alguna. También se adjuntarán las observaciones que hayan podido presentar los interventores. |

DOCUMENT DE TREBALL  
 DOCUMENTO DE TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO xx/2016, de xx de xxx de 2016, del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.

**PROPOSTA D'ESMENA**  
**PROPUESTA DE ENMIENDA**

COMISSIÓ DE TREBALL COMISIÓN DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISSIÓ PERMANENT COMISIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>	PLE PLENO	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	--------------------------	--------------	--------------------------

Capítol Capítulo	Núm. pàgina Nº página	Article Artículo	Apartat Apartado	Codi esmena Código enmienda
	0 0 6	0 1 0	1 c	006-010-1-c

**Presentada pel Conseller/la Consellera**  
**Presentada por el Consejero/la Consejera**

Ramón López Cabrera

**En representació de** (organització/entitat/institució)  
**En representación de** (organización/entidad/institución)

COVAPA

**Caràcter de l'esmena**  
**Carácter de la enmienda**

ADDICIÓ ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SUPRESSIÓ SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓ MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
--------------------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

ALTRE/OTRO:

**Breu motivació de l'esmena**  
**Breve motivación de la enmienda**

El preàmbulo de la ORDEN de 4 de noviembre de 1996, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se crea el censo de confederaciones, federaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos/as de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, determina:

Establecer un censo en esta Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia en el que se incluyan las entidades referidas anteriormente, definiendo la organización y el procedimiento de inclusión en dicho censo permitirá el puntual conocimiento y constancia de su constitución, **facilitando las relaciones institucionales y de participación que se deriven.**

Si existe un censo de APAs\_AMPAs dependiente de la conselleria -para el que muchas federaciones realizamos constantes esfuerzos en su actualización y cumplimiento de la normativa vigente- en el que **consta su pertenencia a las distintas federaciones, debería ser automático su tratamiento informático a lo largo de todo el proceso electoral.**

Esto es, que no dependa del director o directora en última instancia el traslado de dicha información, sino que venga determinado por los **datos del censo.**

Salvo que la APA\_ AMPA no hubiera formalizado su pertenencia a una federación o por voluntad contraria del candidato explícitamente manifestada mediante presentación de documento creado al

efecto, los datos que obran en poder del censo deberían tener una vinculación automática durante todo el proceso electoral, de forma que cuando la dirección del centro está transmitiendo la información a través de ITACA, al introducir los datos del mismo, (p.ej. con el código centro), automáticamente se cumplimentara el campo *"federación de la cual es miembro"* al tratarse de un APA\_AMPA integrada en cualesquiera de ellas.

A nadie se le ocurriría pensar que en unas elecciones generales, el candidato de un partido en el último momento pase a ser independiente o peor aún, de otro partido, sólo por defectos del sistema que anuncia los resultados a la sociedad.

### **Redacció de l'esmena**

#### ***Redacción de la enmienda***

#### **AÑADIR AL FINAL DEL ARTÍCULO 10, PUNTO 1, APARTADO C):**

La federación a la que pertenece figurará de oficio, según datos obrantes en el censo. Sólo en caso que así lo manifieste el APA\_AMPA, no figurará. El documento de no pertenencia a la federación figurará como anexo al acta del escrutinio y deberá ir firmado por el/la secretario/a de dicha APA\_AMPA, con el VºBº del/la presidente/a, y figurará la fecha de la Asamblea Extraordinaria donde fue adoptado dicho acuerdo.